Baños del Inca Primera Maravilla Natural del Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021-MDBI

Los Baños del Inca, 07 de abril del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de abril del 2021; el Proveído Nº 607-2021-MDBI/A, de fecha 05 de abril del 2021; el Informe Nº 018-2021-MDBI-CTI/OJVP, de fecha 05 de abril del 2021; el Informe Nº 124-2021-MDBI/OGAL, de fecha 05 de abril del 2021; el Informe Nº 016-2021-MDBI-CTI/OJVP, de fecha 23 de marzo del 2021; el Acuerdo de Concejo Nº 007-2021-MDBI, de fecha 04 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 007-2021-MDBI, de fecha 04 de febrero del 2021, se aprobó la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y Minera Yanacocha SRL.

Que, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, solicita que se modifique el Acuerdo de Concejo Nº 007-2021-MDBI, específicamente en su Artículo Segundo; ya que, en la adenda al convenio debería agregarse las dos actividades del convenio original, debiendo ser redactado de la siguiente manera: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Baños del Inca y Minera Yanacocha SRL para la ejecución del Proyecto: "Creación de un microreservorio de 2,000 m3 de capacidad para almacenamiento de agua para riego, en el anexo Shinshilpampa Parte Baja, Caserío Shinshilpampa del Distrito de Los Baños del Inca – Provincia de Cajamarca – Departamento de Cajamarca" identificado con Código Único N° 2496056; y, del Proyecto : "Mantenimiento de 130 km de tramos críticos de las vías principales de acceso a los Centros Poblados de Apalín Huacataz, Otuzco y Santa Bárbara, Distrito de Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca". El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Segundo del **Acuerdo de Concejo Nº 007-2021-MDBI**, de fecha 04 de febrero del 2021; el mismo que, quedará redactado de la Siguiente manera:

Artículo Segundo.- PRECISAR que la adenda al Convenio, se refiere a:

I. **DE LA FINALIDAD DEL CONVENIO:** Convenio de Cooperación Interinstitucional entre

Baños del Inca Primera Maravilla Natural del Perú

del Proyecto: **"Creación de un microreservorio de 2,000 m3 de capacidad para almacenamiento de agua para riego, en el anexo Shinshilpampa Parte Baja, Caserío Shinshilpampa del Distrito de Los Baños del Inca – Provincia de Cajamarca – Departamento de Cajamarca"** identificado con Código Único N° 2496056; y, del Proyecto : **"Mantenimiento de 130 km de tramos críticos de las vías principales de acceso a los Centros Poblados de Apalín Huacataz, Otuzco y Santa Bárbara, Distrito de Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca"**. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

II. **DE LA VIGENCIA DE LA ADENDA:** La Adenda al convenio entre la "Municipalidad Distrital de Baños del Inca y Minera Yanacocha", tendrá vigencia desde su suscripción, hasta la culminación de la ejecución y de su liquidación del proyecto "Creación de un microreservorio de 2,000 m3 de capacidad para almacenamiento de agua para riego, en el anexo Shinshilpampa Parte Baja, Caserío Shinshilpampa del Distrito de Los Baños del Inca – Provincia de Cajamarca – Departamento de Cajamarca" identificado con Código Único N° 2496056.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir la Adenda al Convenio y demás documentos que devengan de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a Minera Yanacocha SRL.

Artículo Cuarto.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos del Acuerdo de Concejo Nº 007-2021-MDBI, Acuerdo de Concejo N° 041-2020-MDBI, y Acuerdo de Concejo N° 013-2019-EXT-MDBI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Ing. Edilberto Aguilar Flores
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Infraestructura
- Unidad de Mantenimiento
- Unidad de Estudios
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo.